

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 1 de 5
		Versión	002	
RESOLUCION 001 ENERO -2024	Fecha de aprobación			

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024 (ENERO 03)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 012 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO DE OPORAPA – HUILA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA - HUILA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *“Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”*.

Que el artículo 170 de la Ley 137 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: *“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos.”*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal, debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Proyectó:	Aprobado por: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Revisado:	Firma:
Firma:	Nombre: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 2 de 5
		Versión	002	
RESOLUCION 001 ENERO -2024	Fecha de aprobación			

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, **suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Oporapa - Huila, suscribió un Convenio Interadministrativo el 03 de noviembre de 2023, con la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, con el objeto de “Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Operativos para Adelantar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal para el periodo institucional 2024 – 2028”.

Que mediante Proposición Aprobada según Acta N° 038 del 31 de mayo de 2023, la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Oporapa - Huila, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la convocatoria

Que la Convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a las aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración, como para los participantes.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución 012 del 07 de noviembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE OPORAPA - HUILA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”**.

Que la Resolución No. 012 de 2023 expresa: **“ARTICULO 10°. MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA.** *La Convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.*

Proyectó:	Aprobado por: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Revisado:	Firma:
Firma:	Nombre: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 3 de 5
		Versión	002	
RESOLUCION 001 ENERO -2024	Fecha de aprobación			

Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria”.

Que el Doctor Oscar Humberto Bermeo Peña identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.238.997, aspirante del concurso, solicitó mediante escrito, el 28 de diciembre de 2023, el aplazamiento de la fecha de entrevista por parte del Concejo Municipal ya que se encuentra por fuera del Municipio de Oporapa.

Que es necesario, garantizar la presencia del aspirante en la Plenaria del Concejo Municipal para adelantar la entrevista teniendo en cuenta los Principios Constitucionales de la Función Pública como son la igualdad, mérito, eficacia, economía, transparencia, celeridad y publicidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 20 y subsiguientes del ARTÍCULO 35, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, de la Resolución 012 de 2023. el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. La presente convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

20. Citación a entrevista	03/01/2024	En las páginas web de la Alcaldía Municipal de Oporapa http://oporapa-huila.gov.co/ y en las carteleras del Concejo Municipal, de la Alcaldía y de la Personería.
21. Realización de la entrevista por la plenaria del Concejo Municipal de 2024.	05/01/2024	Se informará oportunamente lugar y hora en la página web de la Alcaldía Municipal de Oporapa http://oporapa-huila.gov.co/ y se informará al aspirante.

Proyectó:	Aprobado por: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Revisado:	Firma:
Firma:	Nombre: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 4 de 5
		Versión	002	
RESOLUCION 001 ENERO -2024	Fecha de aprobación			

22. Publicación de Resultados de la Entrevista	05/01/2024	En la página web de la Alcaldía Municipal de Oporapa http://oporapa-huila.gov.co/ y en las carteleras del Concejo Municipal, de la Alcaldía y de la Personería.
23. Reclamaciones a la entrevista.	06/01/2024	Vía correo electrónico al e-mail del Concejo Municipal: concejo@oporapa-huila.gov.co desde las 00:01 hasta las 23:59 horas del día señalado.
24. Respuesta a reclamaciones de la entrevista.	09/01/2024	Al correo electrónico del reclamante, registrado en la hoja de vida.
25. Publicación de Resultados definitivos de la entrevista.	09/01/2024	En la página web de la Alcaldía Municipal de Oporapa http://oporapa-huila.gov.co/ y en las carteleras del Concejo Municipal, de la Alcaldía y de la Personería.
26. Publicación Lista definitiva de Elegibles con el consolidado del 100% del concurso.	10/01/2024	En la página web de la Alcaldía Municipal de Oporapa http://oporapa-huila.gov.co/ y en las carteleras del Concejo Municipal, de la Alcaldía y de la Personería.
27. Elección de Personero Municipal	11/01/2024	Recinto del Concejo Municipal de Oporapa – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución modificatoria en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Oporapa – Huila <http://oporapa-huila.gov.co/> y en la página web de la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA <https://www.uceva.edu.co/> en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. Surtida la etapa de entrevista según el artículo 33 de la Resolución No. 012 de 2023 en la plenaria del Concejo Municipal de Oporapa – Huila, se conformará la lista de elegibles con el ponderado del 100% del concurso.

Proyectó:	Aprobado por: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Revisado:	Firma:
Firma:	Nombre: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE OPORAPA Calle 5 N. 6-79 Teléfono: 8790661 Web: www.oporapa-huila.gov.co Email: concejo@oporapa-huila.gov.co	H.C.M		Pág. 5 de 5
		Versión	002	
RESOLUCION 001 ENERO -2024	Fecha de aprobación			

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMAR la lista de elegibles con el consolidado del 100% del concurso según el **ARTÍCULO 39** de la Resolución 012 de 2023: **“LISTA DE ELEGIBLES.** Con base en los resultados definitivos consolidados, el Concejo Municipal conformará mediante acto administrativo la lista de elegibles para proveer el cargo de Personero Municipal para el período institucional 2024 – 2028.

PARAGRAFO ÚNICO: De conformidad con lo señalado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de Personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista”.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Oporapa - Huila a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinti y cuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

FIRMADO EL ORIGINAL
WILLIAM TRUJILLO TORRES
Presidente Mesa Directiva

FIRMADO EL ORIGINAL
MARIA OBEIRA ROJAS SILVA
Primer Vicepresidente

FIRMADO EL ORIGINAL
MAURICIO CHAUX SUAREZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó:	Aprobado por: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Revisado:	Firma:
Firma:	Nombre: WILLIAM TRUJILLO TORRES
Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente Concejo Municipal